Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 73001-40-03-001-2022-00097-00
Clase de proceso : **Ejecutivo hipotecario.**
Demandante : **Banco BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado : **Yesid Castaño Quesada**

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva hipotecaria promovida por Banco BBVA COLOMBIA S.A. contra Yesid Castaño Quesada por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación JUDICIALIZADA No.158-9612139558

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas.
Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: No Condenar en costas a la parte demandante.

CUARTO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

ms

ms